

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXII

Mexicali, Baja California, 3 de octubre de 2025.

No. 60

Índice

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **17/2025-V (1ra. Publicación)**..... 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO relativo a la condonación del 100% (cien por ciento) el pago de contribuciones y sus accesorios que se hayan generado por consumo de los derechos de agua potable de los predios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California..... 6

DECRETO DEL EJECUTIVO relativo a la condonación del 100% (cien por ciento) el pago de contribuciones y sus accesorios que se hayan generado por consumo de los derechos de agua potable de los predios de la Institución Pública Estatal de Educación Superior..... 11

DECRETO DEL EJECUTIVO relativo a la condonación del 100% (cien por ciento) y el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recargos del pago de contribuciones y sus accesorios que se hayan generado por consumo de los derechos de agua potable de los predios a las personas usuarias del servicio medido de uso doméstico, comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos..... 16

DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes..... 21

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tecate, Baja California a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California..... 27

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO mediante el cual se adicionan las reglas de operación Décima Tercera y Décima Cuarta al Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Baja California, así como las Aportaciones federales relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal..... 31

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONVENIO MODIFICARIO al Convenio para la aplicación del programa especial de Socialización Energética ILUMINA TU DÍA de fecha 14 de abril de 2025, que celebran, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Bienestar, y por la otra parte, la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad..... 35



MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NO. 145, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 145

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 139.- (...)

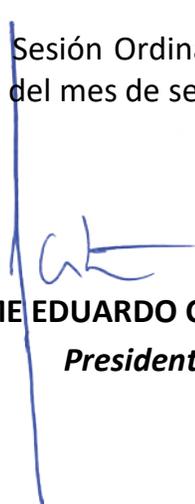
Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, y personas con discapacidad.

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO.-La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente




DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

JECR/MATM/Js'



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

